



Bogotá D.C., 04 Octubre de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretario general
No Registra
RIOSUCIO, CALDAS

Oficio: No.: **462**
Proceso No.: **2022-00065-00**
Nombre Demandado: **Jhonier Díaz Taborda**
Documento Demandado(s): **1.059.701.601**
Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A.

Acusamos recibido del oficio en referencia, mediante el cual nos solicita información de la respuesta dada al oficio **644** que dentro del Proceso No **2022-00065-00** En el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el oficio en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con nuestra entidad.

Por tanto, no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo con los términos de su solicitud.

Así mismo ofrecemos disculpas ante la situación presentada.

Si desea información adicional estaremos disponibles en el siguiente correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez



168403

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

SECRETARIA

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO-CALDAS

Asunto: Oficio número 462/RAD 2022-00065-00 de 20231002. EMBARGO EN CONTRA DE JHONIER DIAZ TABORDA IDENTIFICADO CON 1059701601

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada en su comunicación no posee vínculo(s) con AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Elaboro: Ramirezad

R70892310000122

R70892310000122

COAREPIC\REQ\7089\R111825\St.EB2310030008

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2023

Señora
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riosucio - Caldas

Asunto: Oficio n.º 462 del 2 de octubre de 2023
Referencia: Proceso ejecutivo
Radicado: 2022-00065-00
Demandante: Banco de Bogota SA
Demandado: Jhonier Diaz Taborda

Respetada señora Alejandra:

En atención al oficio citado en el asunto, informamos que el Banco Caja Social recibió el oficio de embargo n.º 484 del 25 de abril de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de Máxima Cuantía con radicado n.º 2022-00065-00 emitido por su despacho el cual ordenó la medida cautelar de embargo sobre los dineros de: Jhonier Diaz Taborda identificado con cédula n.º 1.059.701.601. Dicho oficio se encuentra en estado TRAMITADO, arrojando que la citada identificación resultó sin vinculación comercial con esta Entidad Bancaria, lo anterior fue notificado al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio mediante comunicación R70892207070925.

Es importante precisarle que en la actualidad la identificación mencionada no cuenta con vinculación comercial con el Banco Caja Social

Cordialmente,



HÉCTOR BELTRÁN CAMPOS
Central de Atención de Requerimientos Entes Externos
5 de octubre de 2023



IQV06000215151

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 462

Proceso: 20220006500

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.



IQ051008908697

Bogotá D.C., 9 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 21 Entre Calle 22 Y 23

Riosucio (Caldas)

J01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 462

Asunto: 20220006500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1059701601

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037959560 - IQ051008908697

Cali, 2023-10-03

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOSUCIO CALDAS

Oficio: 462-02

Radicación Banco W: 462-02

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-10-02, mediante el cual se solicita informar si las personas relacionadas a continuación se encuentran vinculadas con productos de captación:

Proceso	Identificación	Demandado
2022 - 00065 - 00	1059701601	Jhonier Diaz Taborda

En virtud de los términos de la presente solicitud, nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, no se encuentra (n) vinculado (s) como titular (es) de productos de captación con esta entidad financiera.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ramiro', is written over a light gray rectangular background.

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle